 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	433025-2022	EE-18772-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	433048-2022	EE-18774-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	442679-2022	EE-18712-2022	DIR.JURIDICA
ANÓNIMO	442711-2022	EE-18713-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

13-12-2022 (1)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

17-12-2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación **SDQS No. 4330252022.**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO:**

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4330252022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo *"En calle 75 no 70 a 04 en bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcoholicas desde hace como 8 meses en un area residencial donde por uso de suelo no esta permitido, esta a menos de 20 metros de jardin y colegio (que llevan mas de 15 años) cuando por norma en un radio de 200 metros de establecimientos educativos no se puede expender ni consumir bebidas alcoholicas , ubican mesas sillas horno en anden e igual parquean muchas motos y ciclas sobre el mismo invadiendo el espacio publico cuando por norma no se puede expender ni consumir bebidas alcoholicas en el espacio publico"*; por lo que debemos informar, que luego de realizar una análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a la Secretaría Distrital de Movilidad, a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades, resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

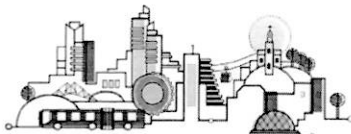
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4330252022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica ^{12/12/22}
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica ^{12/12/22}
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica ^{12/12/22}
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica ^{12/12/22}



Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación SDQS No. 4330482022.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 4330482022**, se determinó que en su queja está encaminada a informar sobre lo que está ocurriendo *"EN BONANZA CALLE 75 NO 70 A 04 ESTAN CONSTRUYENDO UNA VIVIENDA QUE ESTA AUTORIZADA PARA TRES PISOS Y YA VAN CUATRO. ESTAMOS MUY PREOCUPADOS PUES EN ESTA ZONA LAS CASAS NO SON MAYORES A 3 PISOS TENEMOS TEMOR DE QUE LAS BASES NO RESISTAN PUES CONTRUYERON SOBRE LO EXISTENTE. QUIEN REVISA"*; por lo que debemos informar, que luego de realizar un análisis exhaustivo a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para tramitar su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia con la Alcaldía Local y a la Personería de Bogotá D.C., para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

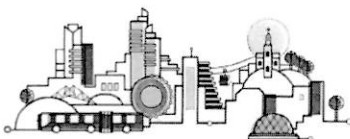
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4330482022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 06-12-2022 05:48:53
Al Contestar Cita Este Nr.: 2022EE18712 O 1 Fol 1 Anex 0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 4426792022-
OBS: EPOLANIAC

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4426792022**

Respetada señor(a): **ANÓNIMO**

En atención a su solicitud con radicada con el número **SDQS N° 4426792022**, en el cual informa que: "en calle 75 no. 70 a 04 bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas en un área residencial por uso de suelo no está permitido. Está ubicado a menos de 20 metros de colegio y jardín por norma no se puede expender ni consumir bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros a instalaciones educativas. no se debe expender ni consumir bebidas alcohólicas en espacio público incumplen porque ubican mesas sillas y consumen sobre el andén y adicional parquean motos y ciclas sobre el andén. ponen música durísimo con amplificador, chiflan, carcajean, cantan, gritan básicamente de miércoles a domingo a veces desde las 2 pm hasta la madrugada. Parquean por horas en la calle invadiendo espacio vehicular. incluso a veces llevan niños q permanecen ahí todo el día con sus padres q están tomando. por qué no hace rondas la policía??quién controla y hace cumplir la ley" atentamente, le informamos que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, esta Corporación carece de competencia para resolverla; Sin embargo, de conformidad con el Decreto 1504 de 1998 nos permitimos informarle que hemos remitido su petición a la Secretaria de Gobierno, para que resuelvan de fondo su inquietud y establezcan los correctivos pertinentes.

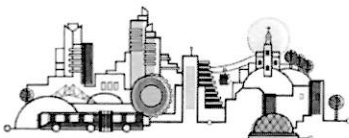
Al mismo tiempo de manera cordial nos permitimos informarle que la presente solicitud ya está siendo atendida por las entidades competentes, lo invitamos a evitar congestionar los canales de atención al ciudadano por cuanto las inquietudes son resueltas en el orden de radicación.

Sr(a). **Anónimo**, agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 4426792022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Edgar Polanía Cuellar. Abogado contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Dirección Jurídica



Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 4427112022**

Respetada señor(a): **ANÓNIMO**

En atención a su solicitud radicada con el número **SDQS N° 4427112022**, en el cual informa que: “en bonanza calle 75 no 70 a 04 están construyendo una vivienda en valla de la curaduría dice tres pisos y ya están haciendo el quinto piso me preocupa que las bases no resistan porque construyeron sobre lo q ya estaba edificado se puede ladear la casa y caernos quien revisa?? y en cada piso adicional sacan más el frente” atentamente, le informamos que de acuerdo con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, esta Corporación carece de competencia para resolverla.

Sin embargo, de conformidad con el Decreto 1504 de 1998 nos permitimos informarle que hemos remitido su petición a la Secretaría de Gobierno, para que resuelvan de fondo su inquietud y establezcan los correctivos pertinentes.

Al mismo tiempo de manera cordial nos permitimos informarle que la presente solicitud ya está siendo atendida por las entidades competentes, lo invitamos a evitar congestionar los canales de atención al ciudadano por cuanto las inquietudes son resueltas en el orden de radicación.

Sr(a). **Anónimo**, agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 4427112022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Edgar Polonia Cuellar. Abogado contratista - Dirección Jurídica

Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Dirección Jurídica

